MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto Nº 2151

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-03147604- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INHIBICIÓN PARA EL COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE I y ALMAFUERTE II, dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 42 obra Decreto N° 1283 de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra, por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($ 3.625.000.000,00);

Que en orden 47 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-63-SCO26, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 48 obra constancia de publicación de pliegos, de fecha 02 de julio de 2026;

Que en orden 50 obra notificación a proveedores invitados N° 11606-0018-LPU26;

Que en órdenes 51 y 52 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial N° 32627 de fecha 02 de julio de 2026;

Que en orden 53 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 18/2026-116;

Que en orden 59 obra acta de apertura de ofertas de fecha 24 de julio de 2026, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en órdenes 61/69 y 71/73 obra oferta base y documentación de la Razón Social CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71629058-8, cotiza ítem 01, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (USD 2.493.450,00);

Que en orden 70 obra cuadro comparativo de oferta;

Que en orden 77 obra informe técnico de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia el cual concluye: "…SEGÚN LO SOLICITADO EN PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: Art. 4. ANTECEDENTES DE LA FIRMA: El oferente deberá adjuntar documentación que acredite su experiencia en soluciones tecnológicas

similares al objeto de la licitación. Se valorará favorablemente tener antecedentes en contrataciones con otras reparticiones públicas o empresas privadas nacionales. En caso de poseerlos se deberá incluir un listado de empresas o entidades de las que hubieran sido proveedores. También el oferente podrá adjuntar toda información adicional que considere pertinente para la evaluación de sus antecedentes. El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta antecedentes en orden 67. Adicionalmente, en orden 66 presenta Carta de representación de los fabricantes. Por lo tanto, CUMPLE. Art. 5. CERTIFICADO DE VISITA: A los efectos de relevar y conformar su oferta técnica, los Oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria al COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE, Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia. La visita deberá coordinarse con la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, por correo electrónico a subsecretariatecnoseguridadmza@mendoza.gov.ar y realizarse con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la Licitación. El Organismo le proveerá el Certificado debidamente firmado por el Agente técnico designado por la Subsecretaría de Tecnología Aplicada del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a fin de que lo agregue a su Oferta. La falta de presentación junto con su Oferta y las condiciones anteriormente indicadas será causal de desestimación de la propuesta.

El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta certificado de visita en orden 63. Por lo tanto, CUMPLE. Art. 6. PLAN DE TRABAJO: El oferente deberá presentar un plan de trabajo incluyendo en su Planificación: Período estimado de adquisición e importación (en caso de corresponder) de los bienes e insumos para la implementación. Periodo estimado de Inicio y Finalización de Instalaciones. Designación de Coordinador Logístico/Operativo Titular y Suplente que articulará en forma directa con la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad. Cantidad estimada de técnicos disponibles para el cumplimiento de dicho cronograma. Metodología de aceptación de las instalaciones y pruebas de funcionamiento (Protocolo de Recepción). Plan de contingencias en caso de fallos en instalaciones que prevean su asistencia sin afectar el cronograma planteado. El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta Plan de trabajo en orden 68 fs.43 a 69. Por lo tanto, CUMPLE. Art. 10. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El plazo de entrega del 100% del equipamiento ofertado, su instalación y puesta en marcha, será de un plazo no mayor a 120 días corridos, considerados a partir de la notificación formal de adjudicación. En caso de no cumplir con el lapso previsto, el adjudicatario se hará pasible de las sanciones previstas en los pliegos de condiciones particulares y/o generales. En caso de imposibilidad de cumplir con el cronograma dentro de los 120 días corridos fijados por pliego para el renglón (con su pertinente justificación), o en caso de reducir el tiempo de implementación, el oferente podrá proponer otro cronograma. El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. especifica en orden 68 fs. 07 el Plazo de Entrega “será de un plazo no mayor a 120 días corridos”. Por lo tanto, CUMPLE. Art. 13. GARANTÍA: Para el renglón solicitado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se indique en forma expresa que, en caso de resultar adjudicatario, ofrece GARANTÍA total de cada uno de los componentes propuestos durante un periodo de 24 meses como mínimo, contra todo defecto que pueda ser considerado vicio de fabricación; materiales; diseño; componentes, montaje y/o ensamble y puesta en servicio, o a cualquier acto u omisión de su parte, y que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal de los mismos en servicios de seguridad y/o policiales, en las condiciones locales imperantes. El plazo de GARANTÍA comenzará a regir a partir del momento de la recepción definitiva del renglón adjudicado. Cuando se trate de empresas asociadas, la garantía puede ser dada por el fabricante, por las empresas asociadas o cualquiera de los integrantes de las mismas. Toda la documentación requerida en este artículo deberá ser presentada en idioma español.

Independientemente de las garantías otorgadas por los proveedores, durante el tiempo en el que los equipos se encuentran en periodos de garantías por parte del fabricante, el adjudicatario deberá encargarse de las gestiones necesarias para el cumplimiento de las mismas, y deberá asumir la totalidad de los costos asociados al servicio de garantía de fábrica. El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta Declaración Jurada de Garantía en orden 64. Por lo tanto, CUMPLE. Art. 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los presentes pliegos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El adjudicatario debe asegurar confidencialidad, integridad y privacidad de los datos que puedan quedar expuestos al cumplir el objeto del contrato, explicitando las normas y procedimientos que respaldan el mismo. El Ministerio de Seguridad y Justicia se reserva el derecho de controlar y auditar, por sí o por terceros, el cumplimiento de dichas normas en el momento que considere oportuno. La pérdida de datos como así la difusión de los mismos a personas no autorizadas expresamente, como consecuencia del contrato, dará lugar a la rescisión automática y las acciones penales y civiles que correspondan. A los efectos previstos se deberá presentar una Declaración Jurada simple de Confidencialidad de la información. El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta Declaración Jurada de Confidencialidad en orden 65. Por lo tanto, CUMPLE. SEGÚN LO SOLICITADO EN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Oferente 1: Cytric Solutions Argentina S.R.L. Presenta OFERTA BÁSICA. Presenta oferta básica con su propuesta técnica en orden 68. En fs. 09 a fs. 71 se describe la solución propuesta. En fs. 07 se encuentra la oferta económica. La solución propuesta consiste en: Un sistema de inhibición de celulares y Wi-Fi para los módulos penitenciarios 3 y 4 del Complejo Penitenciario Almafuerte I (fs. 09 a 18). Se describe a continuación: Sistemas de Inhibición Celular y WiFI Netline C-Block: El sistema Netline C-Block ofrece una solución de dos niveles, el primer nivel es una herramienta centralizada de Gestión y Control, la aplicación de mando y control (C&C) Netline GeoDome. El GeoDome es el frontend de la solución C-Block que utiliza el usuario final. El segundo nivel está compuesto por múltiples gabinetes de inhibición desplegados en el penal, todos conectados al GeoDome. El inhibidor C-Block es un gabinete de inhibición modular, diseñado para bloquear comunicaciones celulares y Wi-Fi, con soporte para múltiples bandas de frecuencia y alta potencia de transmisión. El sistema transmite señales de inhibición que deshabilitan las comunicaciones entre los teléfonos celulares usados dentro de la instalación y las estaciones base celulares circundantes.

El sistema también puede inhibir protocolos y dispositivos de comunicación adicionales, como Wi-Fi, Bluetooth y teléfonos satelitales. Todas las frecuencias transmitidas son filtradas para maximizar la pureza de la señal y minimizar interferencias no deseadas. Todos los gabinetes de inhibición C-Block desplegados en la instalación están conectados al C&C y se muestran en un mapa para el monitoreo en vivo de reportes de estado, alertas y mantenimiento. En fs. 16 a 18 se describen las características de los gabinetes de inhibición que cumplen con lo requerido en el pliego. En fs. 18 se encuentra el despliegue propuesto según el relevamiento realizado en los Complejos Penitenciarios. Se proveerán 8 gabinetes de inhibición celular y 5 de inhibición de wifi. Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “2.1 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INHIBICIÓN DE CELULARES Y WIFI EN LOS MÓDULOS PENITENCIARIOS 3 y 4 DEL COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE I”. Un sistema de inhibición selectiva de drones en el Complejo Penitenciario Almafuerte I y II (fs. 19 a 37). Se describe a continuación: Sistema Antidron Multicapa (Sentrycs + Skycope SkyEye LR + Skycope SkyGuard 500). El sistema C-UAS (Sistema de detección, identificación y mitigación de drones) se estructura en cuatro capas: una primera capa de detección de RF y tres capas de mitigación complementarias: toma de control

cibernético (cyber takeover), interferencia de RF (jamming) y suplantación de señal GNSS (spoofing). Estas dos últimas están integradas en una misma unidad de hardware para optimizar el despliegue y la eficiencia operativa. Esta arquitectura garantiza que, si una capa es sorteada por la evolución de la amenaza, las restantes mantengan la capacidad de respuesta. El sistema de detección es Skycope SkyEye LR, el cual permite la detección, guía e identificación continua de los UAV (drones) y de sus controladores, operando de forma completamente automática 24/7. Sin presencia de un operador. El sistema está basado en tecnología de radiofrecuencia pasiva, que permite operar sin emitir señal alguna. Esto es importante porque no revela la presencia del sistema ni afecta las comunicaciones del establecimiento. El sistema es capaz de detectar todos los enlaces de radiocomunicación asociados a un UAV (señales emitidas y recibidas por la aeronave, la señal del control remoto o la estación de control terrestre, señal de video y cualquier otra señal de telemetría emitida por el dron). El sistema es capaz de filtrar todas las señales que no correspondan a UAV tales como Wi-Fi, Bluetooth y otras señales de IoT sin intervención de un operador. En fs. 20 a 26 se describe la solución de detección. En fs. 22 a 24 se describen las características del hardware. El sistema antidron incluye el subsistema Sentrycs que si bien pertenece a la capa de mitigación permite ampliar a las capacidades de detección. Este subsistema permite: - Detección e identificación de drones presentes en las inmediaciones extrayendo información de fabricante, número de serie, dirección de la cámara, etc.

Puede detectar un número ilimitado de drones simultáneamente. Rastreo: monitorea y rastrea en forma continua los movimientos del dron extrayendo datos de telemetría (GPS), velocidad, altitud, ubicación del operador, punto de origen del dron, dirección de la cámara, etc. Enjambres: detección ilimitada de objetivos. Sentrycs Horizon: motor de autoaprendizaje que analiza el entorno de radiofrecuencia e identifica señales que coinciden con enlaces de datos emitidos por drones y controles remotos y genera una alerta. El sistema de mitigación Sentrycs + (Skycope SkyGuard 500 (fs.26 a 37) se estructura en 3 capas complementarias. La primera es un sistema de toma de control cibernético (cyber takeover) que permite tomar el mando de la aeronave de una forma precisa y no destructiva. La segunda capa es un suplantador de GNSS (spoofing), que actúa sobre las señales de navegación satelital para desorientar al dron y forzar su alejamiento o aterrizaje controlado. La tercera corresponde a un inhibidor de radiofrecuencia (RF), que interrumpe los enlaces de comando, control y video entre el dron y su piloto. Las tres capas de mitigación se proveen como dos unidades de hardware independientes, un subsistema de toma de control cibernético (Sentrycs) y una (Skycope SkyGuard 500 – Jamming y Spoofing) que reúne las capas de GNSS (spoofing) y de inhibición de radiofrecuencia. Permitiendo al usuario emplear las unidades de hardware según las necesidades operativas. Toda la herramienta se opera desde una única interfaz gráfica que permite gestionar la totalidad del sistema, ya sea para detección y/o mitigación. Sentrycs protege las instalaciones contra amenazas de drones no autorizados, en cualquier entorno y en cualquier condición climática. Se basa en una tecnología de manipulación de protocolos de comunicación y cuenta con una biblioteca de drones comerciales y personalizados que actualiza periódicamente y con un motor de autoaprendizaje que detecta cualquier dron transmisor (Sentrycs Horizon). Sentrycs permite extraer datos valiosos de los drones y sus operadores, permitiendo a su vez contar con analíticas avanzadas. El sistema es capaz de detectar y mitigar en tres escenarios: drones comerciales estándar, enjambre de drones y drones caseros tipo DIY. Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “2.2. SISTEMA DE INHIBICIÓN SELECTIVA DE DRONES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE I y ALMAFUERTE II”. Software de Comando y Control (C&C) (fs. 37 a 42) Netline GEODOME. Esta plataforma permite a los usuarios planificar, dirigir, supervisar y coordinar tareas operativas en tiempo real. Permite gestionar todos los sistemas instalados integrando nuevos sistemas a futuro y los incidentes. Tiene acceso mediante autenticación, cifrado y auditoría.

Interfaz intuitiva y en español. El sistema Geodome permite a los usuarios: Para la Gestión de Inhibición Celular: Visualizar el estado operativo de cada gabinete y módulo RF. Activar, desactivar o regular la potencia de inhibición por banda y por módulo.

Ejecutar inhibición sectorizada, por zonas o bloques del complejo. Registrar alarmas de: Sobretemperatura, Alto VSWR, Falla eléctrica o de comunicación, Pérdida de servicio o rendimiento degradado. Realizar monitoreo histórico con gráficos de uso y de cambios operativos. Para la gestión del Sistema Antidron Multicapa: Detección y seguimiento de drones y controladores en tiempo real. Visualización de la identificación automática de marca, modelo y número de serie cuando corresponda. Representación geospacial en mapa. Clasificación de lista blanca/negra. Selección del método de mitigación disponible cuando se opera de forma manual: Toma de control cibernética. Jamming. Spoofing. Registro y almacenamiento de incidentes UAV Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “2.3. SOFTWARE DE COMANDO Y CONTROL (C&C)”. Plan de Implementación: (fs. 43 a 65) La propuesta contempla la ejecución de la infraestructura necesaria para la implementación de los sistemas de inhibición de celulares y Wi-Fi así como también del sistema C-UAS multicapa. El plan de implementación Incluye: Coordinación con penitenciaria. Ingeniería de detalle, replanteo y detección de servicios. Plan de seguridad, permisos y habilitación de personal. Adquisición, fabricación y logística de materiales. Estudio de suelo y cálculo estructural de torre. Implantación de obra, vallado y demarcación. Zanjeos, cámaras y accesos. Módulos 3 y 4. Ductos, acometida, tableros y puesta a tierra. Tendido de fibra troncal, anillos y derivaciones. Reparaciones civiles, impermeabilización y herrería. Fundaciones, muertos y anclajes de torre. Fabricación, montaje y certificación de torre. Adecuación de Data Center y montaje de CORE. Montaje de nodos, subnodos, ODF y switches. Instalación de gabinetes y antenas de inhibición. Montaje del sistema antidrone en torre. Configuración de red, VLAN, C&C y ciberseguridad. Ensayos eléctricos, OTDR y certificación de red. Calibración RF, SAT y pruebas antidron. Capacitación y documentación conforme a obra. Correcciones finales y recepción provisoria. Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “2 2. 4 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN”. Consideraciones Generales: Cumplimiento Normativo (fs. 68 a 69): el oferente expresa que tanto la ingeniería, el suministro, la instalación y la puesta en marcha de la infraestructura se desarrollarán conforme a la legislación nacional vigente y bajo los más exigentes estándares técnicos del sector de telecomunicaciones y seguridad penitenciaria. Capacitación (fs. 69 a 70): La propuesta contempla la capacitación técnica y operativa, brindada por los respectivos fabricantes y con su respectiva certificación, para hasta 25 operadores. La misma será brindada en idioma español y estará diseñada para lograr la operación efectiva y óptima de cada uno de los sistemas.

La duración de la capacitación es de aproximadamente 8 días hábiles, distribuidos de la siguiente forma: Sistemas Netline y C&C: 4 días. Sistemas Skycope: 2 días. Sistema Sentrycs: 2 días. Las capacitaciones cuentan con temarios tanto teóricos como prácticos. En simultaneo con las capacitaciones, se realizará el correspondiente plan de pruebas de aceptación. La capacitación se llevará a cabo dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción provisoria. Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “4. CAPACITACIÓN”. Garantía (fs. 70 a 71). Todos los sistemas y componentes de la solución propuesta cuentan con garantía contra cualquier defecto de fabricación por 24 meses a partir de la recepción definitiva. Se emitirán los certificados de garantía correspondientes. La garantía ofrecida es completa e incluye el suministro y/o reemplazo de piezas y repuestos para todos los componentes, tanto hardware como software, sin cargos adicionales. Dicha garantía responderá por los defectos inhibitorios que pudieran afectar a los bienes suministrados, así como por cualquier defecto de fabricación. En caso de que los defectos o vicios no pudieran ser subsanados se procederá a la sustitución del componente

defectuoso por uno de iguales o superiores características técnicas. Además, se incluye el servicio de soporte técnico integral para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas por un plazo de 24 meses. El mismo cuenta con disponibilidad de acceso y respuesta las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y consiste en asistencia técnica, diagnóstico y resolución remota de fallas. El servicio incluye mantenimiento correctivo y preventivo Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “5. GARANTÍA”. Niveles de servicio (fs. 71). El servicio estará disponible de forma pasiva las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluidos los días festivos y los fines de semana. Para notificar incidentes, los representantes técnicos del Ministerio podrán comunicar incidencias a través de un sistema de tickets o call center, disponible en todo momento. Las incidencias serán categorizadas según su prioridad y clasificadas en función de su impacto en el funcionamiento del sistema de acuerdo con los niveles de SLA establecidos en el Pliego. Por lo tanto, CUMPLE con los requerido en el pliego en la sección “6. NIVELES DE SERVICIO”. Servicios Adicionales: En fs. 07 el oferente manifiesta su disposición a brindar servicios adicionales relacionados con el objeto de la contratación que podrán consistir en “desarrollo de herramientas digitales de apoyo, implementación de soluciones tecnológicas, asesoramiento técnico o soporte informático.” Por lo expuesto anteriormente la propuesta CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. GRILLA DE PUNTAJE: Se considera la oferta básica Oferente 1: CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. por cumplir con los requerimientos técnicos y antecedentes.

En el criterio de “Antecedentes” se otorgan 5 puntos por acreditar no más de 3 antecedentes propios en contrataciones similares al objeto de la contratación. Se otorgan los puntos de oferta completa…CONCLUSIÓN: En función de lo analizado y descripto, se informa, salvo opinión superior o algún impedimento administrativo, legal u otros aspectos que excedan a las incumbencias profesionales de esta instancia, que la oferta básica del Oferente 1: CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. CUMPLE con lo requerido en los pliegos.”;

Que en orden 81 obra solicitud de mejora de oferta conforme lo solicitado en el Art. 132 Inc. k) de la Ley N° 8706, del cual surge: “…la empresa efectúa una mejora de su oferta base y cotiza: - RENGLON N° 1 OFERTA BASE: SISTEMA DE INHIBICIÓN, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (U$D 2.485.970,00)…”;

Que en orden 89 la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia analiza y sugiere: “…EVALUACION TECNICA: En orden 77, se adjunta informe técnico del área solicitante quienes exponen la siguiente conclusión: “En función de lo analizado y descripto, se informa, salvo opinión superior o algún impedimento administrativo, legal u otros aspectos que excedan a las incumbencias profesionales de esta instancia, que la oferta básica del Oferente 1: CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. CUMPLE con lo requerido en los pliegos. “Mediante el sistema COMPR AR Se solicita una mejora de oferta a la firma CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L. En orden N° 81 la empresa efectúa una mejora de su oferta base y cotiza: RENGLON N° 1 OFERTA BASE: SISTEMA DE INHIBICIÓN por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (U$D 2.485.970,00). Lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA (23/07/2026) representa la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS con 00/100 ($ 3.753.814.700,00) (resultante de multiplicar USD 2.485.970.000,00 x $ 1.510,00). Por lo expuesto en las actuaciones obrantes en el expediente electrónico y las constancias de la Plataforma COMPR.AR LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN SUGIERE: PREADJUDICAR a la firma CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA

S.R.L. RENGLON N° 1 OFERTA BASE: SISTEMA DE INHIBICIÓN por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (U$D 2.485.970,00). Lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA (23/07/2026) representa la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.753.814.700,00). MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica informe técnico – Único oferente…";

Que en orden 92 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 609/26, por el importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.753.814.700,00), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 94 y con la debida intervención de los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 103;

Que en orden 97 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "…Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 132 Inc. k) 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley Nº 8706 y del Decreto Reglamentario Nº 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.753.814.700,00), entendemos que es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de ADJUDICACION a la Licitación Pública que nos atiene… este cuerpo jurídico estima pertinente la remisión a Fiscalía de Estado de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1428/18, es decir, con proyecto de norma de adjudicación. Se debe dar cumplimiento a las etapas previstas por los artículos 80 y 81 de la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15. No obstante ello, al momento del pago, con el volante de imputación definitivo deberá darse vista a Contaduría General de la Provincia a fin de que tome intervención que por ley le corresponde…";

Que en orden 109 Fiscalía de Estado dictamina: "…no existen observaciones legales que formular al mismo, considerando que su redacción da cumplimiento a la materialización de los elementos esenciales previstos en los Arts. 28 a 45 de la Ley Nº 9.003 (en relación al objeto, voluntad, competencia y forma)…";

Que en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 97, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 109, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 111, y en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 132 Inc. k) 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley Nº 8706 y del Decreto Reglamentario Nº 1000/15, puede procederse a la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INHIBICIÓN PARA EL COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE I y ALMAFUERTE II, dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese la licitación pública N° 18/2026-116, autorizada mediante Decreto N° 1283 de fecha 30 de junio de 2026, a la Razón Social “CYTRIC SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71629058-8, su oferta base, ítem 01, con mejora de oferta, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 12, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 13 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-63-SCO26 de orden 47, la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE INHIBICIÓN PARA EL COMPLEJO PENITENCIARIO ALMAFUERTE I y ALMAFUERTE II, dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (USD 2.485.970,00), equivalentes a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 3.753.814.700,00), teniendo en consideración el tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (23/07/2026) (USD 1 = $ 1510,00), por ajustarse a lo requerido y ser único oferente, según lo sugerido en el acta de preadjudicación de orden 89.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098, del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a afectar el importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 128.814.700,00), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 5° - Hágase saber al proveedor, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley Nº 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley Nº 9003).

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/10/2026	32696